

19697

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Figueras (Gerona) el día 9 de octubre de 1976.

SORTEO DE LA HISPANIDAD

1 premio de 15.000.000 de pesetas para el billete número 27370

Vendido en Madrid, Barcelona, Bilbao, Córdoba, Alicante, Villaviciosa, Cáceres y Las Palmas.

2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una para los billetes números 27369 y 27371.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 27301 al 27400, ambos inclusive (excepto el 27370).

789 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 70

7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 0

Premio especial al décimo

El décimo o fracción 0.^a, del billete número 27370, al que ha correspondido el primer premio, ha obtenido, además, un premio especial de 6.000.000 de pesetas.

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 46529

Vendido en Vigo.

2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los billetes números 46528 y 46530.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 46501 al 46600, ambos inclusive (excepto el 46529).

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número 23441

Vendido en Cazalla de la Sierra, Barcelona, Baracaldo, Cuenca, Alcoy, Madrid, Telde y Sevilla.

2 aproximaciones de 191.000 pesetas cada una para los billetes números 23440 y 23442.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 23401 al 23500, ambos inclusive (excepto el 23441).

16 premios de 150.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

2080 6349

1.280 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

070	188	305	744
079	196	432	897
124	200	662	913
158	232	703	992

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 1

Esta lista comprende 18.400 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 184.000 premios, por un importe de 1.120.000.000 de pesetas.

Madrid, 9 de octubre de 1976.—El Jefe del Servicio en funciones, Joaquín Mendoza Paniza.

19698

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 16 de octubre de 1976.

ESPECIAL DE LA AMISTAD

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 16 de octubre, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez seis de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.400 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
Un premio adicional de 6.000.000 de pesetas para un décimo designado por la suerte del billete que obtenga en el sorteo el primer premio	6.000.000
1 de 15.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	15.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	2.000.000
16 de 150.000 (dos extracciones de 4 cifras).	2.400.000
1.280 de 20.000 (dieciséis extracciones de 3 cifras)	25.600.000
2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.100.000
2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	600.000
2 aproximaciones de 191.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	382.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000
789 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	16.000.000
18.400	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 150.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas, que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 2.000.000 de pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga

en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

Premio especial al décimo o fracción

Una vez efectuada la extracción de una cifra, correspondiente al reintegro especial, se introducirán en el bombo de las unidades las bolas extralidas con anterioridad. A continuación se efectuará la extracción de una de las diez bolas contenidas en dicho bombo para determinar la fracción o décimo del billete que, habiendo obtenido el primer premio, resulte agraciada con el premio adicional de 6.000.000 de pesetas. En el supuesto de que la bola extraída sea el 0, ésta representará a la fracción décima.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos, cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 9 de octubre de 1976.—El Jefe del Servicio en funciones, Joaquín Mendoza Paniza.

19699 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Gerona.

En el sorteo celebrado en el día de hoy en Figueras (Gerona), en el Museo-Teatro de Dalí, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en el Hogar Infantil de «Nuestra Señora de la Misericordia», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Gerona, han resultado agraciadas las siguientes:

Nuria de Lucas del Prado, Lourdes Alen Patricio, Carmen Mingolla Ferrés, Dori Céspedes Sánchez y Nuria Parra Fernández.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 9 de octubre de 1976.—El segundo Jefe del Servicio, Juan Bell Lillo.

19700 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 11 al 17 de octubre de 1976, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	68,40	68,89
Billete pequeño (2)	65,74	68,89
1 dólar canadiense	67,93	70,81
1 franco francés	13,41	13,91
1 libra esterlina (3)	110,70	114,85
1 franco suizo	27,14	28,16

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
 (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.
 (3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
100 francos belgas	171,75	178,19
1 marco alemán	27,24	28,26
100 liras italianas (4)	7,52	8,27
1 florin holandés	26,05	27,03
1 corona sueca	15,53	16,19
1 corona danesa	11,31	11,79
1 corona noruega	12,42	12,95
1 marco finlandés	17,20	17,93
100 cheelines austriacos	382,64	398,90
100 escudos portugueses (5)	204,19	212,86
100 yens japoneses	22,94	23,65

Otras billetes:

1 dirham	10,81	11,26
100 francos C. F. A.	26,88	27,71
1 cruzeiro	4,37	4,50
1 bolívar	15,30	15,77
100 dracmas griegos	No disponible	

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50.000 y 100.000 liras.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 11 de octubre de 1976.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

19701 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría de la Agrupación de los Municipios de Castillazuelo y Pozán de Vero, ambos de la provincia de Huesca, en categoría 3.ª, clase 11.

Aprobada por Decreto 2028/1975, de 24 de julio, la fusión voluntaria de los Municipios de Huerta de Vero y de Buera, ambos de la provincia de Huesca, en uno solo, que se denominará Santa María de Dulcis, con capitalidad en Huerta de Vero, y haber quedado, en su consecuencia, disuelta la Agrupación que venían constituyendo los Municipios de Castillazuelo, Pozán de Vero y Huerta de Vero, a efectos de sostener un Secretario común.

Esta Dirección General, de conformidad con los artículos 34c de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 198 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo, ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Castillazuelo y Pozán de Vero (Huesca) a los mismos efectos.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Castillazuelo.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en categoría 3.ª, clase 11.

Madrid, 29 de julio de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

19702 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Con el fin de redactar las actas previas a la ocupación, con motivo de la expropiación forzosa urgente, motivada por las obras de «Nueva carretera autopista CC-713, de Palma al Puerto de Alcudia, punto kilométrico 0,0 al 28,0. Tramo: Palma-Inca», término municipal de Marratxí, deberán personarse en esta Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares (Calle de Miguel Santandreu, número 1), el día 15 de los corrientes, a partir de las nueve treinta horas, con el fin de facilitar los datos necesarios que habrán de constar en la mencionada acta.